



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	5 DE ABRIL DE 2006	6634
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 21000 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en sus Artículos 21, 27 y 28 y los Artículos 32 y 36 del Reglamento de la Ley que nos ocupa, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Adquisición de Materiales y Reactivos de Laboratorio de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura económica
56069001-003-06	\$ 2,500.00 Costo en compranet: \$ 2,000.00	12/04/2006	18/04/2006 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	25/04/2006 10:00 horas	2/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C900400000	ACEITE DE IMERSION 100 ML	6	FRASCO
2	C900400000	ACETONA DE 1000 ML	180	FRASCO
3	C900400000	ACIDO ACETICO DE 1000 ML	20	FRASCO
4	C900400000	ACIDO CLORHIDRICO DE 1000 ML	6	FRASCO
5	C900400000	ACIDO NITRICO DE 1000 ML	10	FRASCO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Juan Perilla Número 109 - Atlas, Colonia Centro, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco expedido por una institución bancaria autorizada o en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Administración, mismo que deberá ser pagado en las cajas de la Dirección de Finanzas del Instituto. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Abril del 2006 a las 10:00 horas en: Auditorio del Centro Médico ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba Número SIN, Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 25 de Abril del 2006 a las 10:00 horas, en: Auditorio del Centro Médico ISSET, Cerrada de la Ceiba, Número SIN, Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de Mayo del 2006 a las 10:00 horas, en: Auditorio del Centro Médico ISSET, Cerrada de la Ceiba, Número SIN, Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, sitio en av. Gregorio Méndez Magaña No. 2410, Col Atasta de Serra, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: De acuerdo a Bases.
- El pago se realizará: De acuerdo a Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, EL 5 DE ABRIL DEL 2006.
L.A. JULIÁN GÓMEZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.



No. 20992

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 186/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS BORIS ROMERO LAZO, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE COMO SIGUE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL SE ACUERDA.---

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO CARLOS BORIS ROMERO LAZO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTES EN: PLANO DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CAOBANAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NOMBRE DE CARLOS BORIS ROMERO LAZO; UNA CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, EXPEDIDA POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE UN RECIBO No. 14190, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, UNA CERTIFICACIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SIGNADA POR EL DR. CARLOS MARIO LOPEZ PEREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL; OFICIO NÚMERO DF/SC/323/2002, SIGNADO POR EL C.P. TOMAS A. COLORADO DOMÍNGUEZ, SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL; ORIGINAL Y DOS COPIAS DE MANIFESTACIÓN DE PREDIO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES, A NOMBRE DE ROMERO LAZO CARLOS B; ORIGINAL Y DOS COPIAS DE SOLICITUD DE VALOR CATASTRAL, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, A NOMBRE DE CARLOS BORIS ROMERO LAZO, SE LE TIENE PROMOViendo EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA CAOBANAL, DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (41-35-49.70 Hectáreas), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (712.92) METROS EN LINEA RECTA CON LA SEÑORA GAUDELIA LOPEZ Y EL SEÑOR JUAN ZACARIAS; AL --

SUR (1,346.61) METROS CON JULIAN MANZUR; AL ESTE (150.00), (110.00), (108.00), (70.00), (372.00), (20.00), (86.00) Y (35.00) METROS EN LINEA QUEBRADA CON ZONA FEDERAL CONCECIONADA AL SEÑOR CARLOS BORIS ROMERO LAZO, Y AL OESTE (113.43), (199.36) Y (147.22) METROS CON CARRETERA MUNICIPAL HUIMANGUILLO, SAN MANUEL.---

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL Y 710, 713, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES: GUADELIA LOPEZ, JUAN ZACARIAS Y JULIAN MANSSUR, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE DE LA RANCHERÍA CAOBANAL DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASÍ MISMO DEBERÁN SEÑALAR DOMOCILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.---

TERCERO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL

C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS, Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.---

QUINTO.- EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GÍRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NONO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACIÓN COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MÉXICO, D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA

INSCRITO EN DICHA INSTITUCIÓN, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.----

SEXTO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.----

SÉPTIMO.- EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

OCTAVO.- SE TIENE A LA PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LAS RECIBA, ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS CIUDADANOS JOSE DE JESÚS GONZALEZ ZAMORA O DULCE ROSARIO MORALES PEREZ.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 20998

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 149/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARGARITA CASTRO DE LA CRUZ, EN CONTRA DEL CIUDADANO BARTOLO NOGUERA COMPAÑ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 09/MARZO/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO NUEVE DE DOS MIL SEIS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha seis de marzo del año en curso y como lo solicita el Licenciado SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, Actor en el presente juicio, en su escrito que se provee y con fundamento 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio vigente, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

A).- PREDIO RUSTICO ACTUALMENTE URBANO SIN CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería la Lima Margen Izquierdo a 1+100 Kilómetros de la Carretera Federal Villahermosa- Teapa, Tabasco, que pertenece al Municipio de Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 1-19-99.82 Hectáreas y/o 11,999.92 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: del punto 1 al 54 en 108.57 metros con MUSIO LUNA LARA, AL SUROESTE: del punto 66 al 14 en 50.24 metros con propiedad de SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA; AL SURESTE: del punto 14 al 1 en 391.78 metros con propiedad de JOSE DOLORES VAZQUEZ y AL NOROESTE: del punto 54 al 66 en 371.71 metros con propiedad de DULCE MARIA COMPAÑ y/o DULCE MARIA COMPANG DE NOGUERA, inscrito bajo el número 1411 del Libro General de Entradas, a folios del 9985 al 9987 del Libro de Duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho embargo el predio número 58425 a folio 25

del Libro mayor volumen 229, sirviendo de base entonces la cantidad de \$1'620,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

1-2-3

No. 20979

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) JUAN OVANDO CONTRERAS Y BERNARDA LOPEZ PEREGRINO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00121/2006, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil seis que copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos JUAN OVANDO CONTRERAS Y BERNARDA LOPEZ PEREGRINO con su escrito que se provee y anexos que acompañan descritos en la razón secretarial; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ampliamente conocido en la calle León Alejo Torres número 37 de este municipio y autorizando como abogado Patrono al licenciado DANIEL MADRIGAL DE LA O en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que se llevan en este juzgado; mediante los cuales vienen a promover por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería EL ZAPOTE perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1-33-08 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas 123.60 metros y 64.20 metros, con LAZARO OVANDO CONTRERAS; AL SUR: en dos medidas de 133.60 metros y 71.80 METROS, CON JESÚS RAMON LOPEZ; AL ESTE: en 47.50 metros, con RIO

ZAPOTE Y AL OESTE, en 33.25 METROS Y 58.00 METROS, CON ANTONIA LOPEZ PEREGRINO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes por la parte NORTE, LAZARO OVANDO CONTRERAS, AL SUR, JESÚS RAMON LOPEZ; AL OESTE, CON ANTONIA LOPEZ PEREGRINO Y AL ESTE: CON RIO ZAPOTE, por lo que se ordena notificar a la Comisión Nacional del Agua en su domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a fin de hacerle saber la radicación del presente juicio y manifieste dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído lo que a sus intereses convenga respecto a la colindancia con el predio en cuestión, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezca a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Toda vez que el domicilio de la COMISION NACIONAL DEL AGUA, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dar el debido cumplimiento a la notificación ordenada en el punto que antecede.----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755

fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público Investigador, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad por ser los lugares público, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los Artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro el término mencionado en dicho punto, señale domicilio y personas en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

SEXTO.- Por otra parte gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que a la brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio Rustico motivo de las presentes diligencias PERTECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO. Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados de este proveído designen representante común en esta causa, apercibiéndolos que de no hacerlo la suscrita Juez lo nombrará en su rebeldía.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. EXP. 121/2006.---

Seguidamente se publicó en lista de acuerdos del día ocho de febrero del año dos mil seis, y se Registró en el libro de Gobierno bajo el número 000121/2006. Conste.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20990

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000705/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR CELESTINA CERINO FRIAS, CON FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana CELESTINA CERINO FRIAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: solicitud de certificado, oficio número DF/SC/384-1/2005, de fecha trece de junio del presente año, expedida por la Sudirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, plano original, con los que se le tiene, promoviendo PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería "Paso del Rosario" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 21-65-32 has (veintiún hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas) con las medidas y colindancias al Norte: 665.21 metros con Carlos Mario Ramos Guzmán; Sur: 665.21 metros con Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal; al Este: 334.00 con Juan Córdova Salaya; al Oeste: 317.02 metros con Celestina Cerino Frias.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente

respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria; para que informen, a la brevedad posible, si el predio rustico ubicado en la Ranchería "Paso del Rosario" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 21-65-32 (veintiún hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas) con las medidas y colindancias al Norte: 665.21 metros con Carlos Mario Ramos Guzmán; Sur: 665.21 metros con Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal; al Este: 334.00 con Juan Córdova Salaya; al Oeste: 317.00 metros con Celestina Cerino Frias; pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, el cual queda a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería "Paso del Rosario" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 21-65-32 has (veintiún hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y dos

centiáreas) con las medidas y colindancias al Norte: 665.21 metros con Carlos Mario Ramos Guzmán; Sur: 665.21 metros con Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal; al Este: 334.00 con Juan Córdova Salaya; al Oeste: 317.02 metros con Celestina Cerino Frías, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada los trámites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.---

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al Registrador Agrario Nacional de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio rustico ubicado en la Ranchería "Paso del Rosario" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 21-65-32 has (veintiún hectáreas, sesenta y cinco áreas y treinta y dos centiáreas) con las medidas y colindancias al Norte: 665.21 metros con Carlos Mario Ramos Guzmán; Sur: 665.21 metros con Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal, al Este: 334.00 con Juan Córdova Salaya; al Oeste: 317.02 metros con Celestina Cerino Frías, se encuentra inscrito en esa dependencia, quedando a cargo de la interesada los trámites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.---

SEPTIMO.- Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos CRECENCIO VARGAS FLORES, VALENTIN LOPEZ HERNÁNDEZ Y JOSE LUIS VICENTE GUZMAN, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes Carlos Mario Ramos Guzmán, Juan Córdova Salaya y Celestina Cerino Frías, con domicilio en las oficinas del predio en cuestión ubicado en la ranchería Paso del Rosario de este municipio de Huimanguillo, Tabasco y Carretera de Terracería Paso de la Mina Huapacal (por conducto del Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de esta ciudad y/o quien legalmente lo

represente); haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene a los promoventes, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número sesenta y cinco de la calle Jacinto López de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en la libreta que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 20991

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 96/2006**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCINDO SOTO CRUZ, OTITILIO SOTO CRUZ, ROSA CARMINA SOTO CRUZ, JOSEFA SOTO CRUZ Y ULISES GUZMAN TORRES, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, FEBRERO QUINCE DEL DOS MIL SEIS.--

Visto. Lo de cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos LUCINDO SOTO CRUZ, OTITILIO SOTO CRUZ, ROSA CARMINA SOTO CRUZ, JOSEFA SOTO CRUZ Y ULISES GUZMAN TORRES, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en un plano original del predio rústico denominado "LA GUADALUPE", ubicado en el poblado Nuevo México, de este municipio a nombre de los promoventes; una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco; oficio número 050230, expedido por el Coordinador de Catastro de esta ciudad, dos constancias de posesión expedidas el treinta de enero del dos mil seis y ocho de septiembre del dos mil cinco; expedidas por el ciudadano ADELOR SOTO CRUZ, Delegado Municipal del Poblado Nuevo México de este Municipio promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio rustico denominado "La Guadalupe" ubicado en la Ranchería Nuevo México de este municipio 127-33-94 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias. Al Noroeste; 360.301; 183.00; 168.208 y 286.506 con el arroyo Maclún; al Sureste: 51.00; 376.00 y 250.00 metros con el señor José Paz Contreras, al Sur; 631.00; 308.568 y

528.00 metros con Ejido Nuevo México; al Noroeste; 842.00 y 717.00 metros con la señora Josefa Contreras Viuda de Paz.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco y a los colindantes del predio motivo de este procedimiento.---

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia de la solicitud y sus anexos para que dentro del plazo de diez días contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveniente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos LORENZO CASTILLO ARCOS, MARCELINO GARCIA ARCIA, FRANCISCO CARAVEO RUIZ Y ERNESTO ARCOS GARCIA, con citación del representante social adscrito a este juzgado, del Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, y de los colindantes del predio en cuestión.--

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JOSE PAZ CONTRERAS Y JOSEFA CONTRERAS VIUDA DE PAZ en el domicilio ubicado en la calle 26 número 722 de la colonia Centro de esta ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.--

SEXTO.- Tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, se encuentra fuera de la competencia territorial de este juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al antes mencionado.--

SÉPTIMO.- De conformidad con el artículo 74 del Código Procesal Civil en vigor, requiérase a los promoventes para que en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de que sean legalmente notificados, designen representante común, advertidos que de no hacerlo la suscrita juez lo hará.-----

OCTAVO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 904 de la calle 28 colonia centro de esta ciudad y autorizan para que las reciban en su nombre y representación así como recibir documentos al licenciado AGUSTÍN CORNELIO MARI, así como a los ciudadanos JORGE ALBERTO MALDONADO CANTUN Y JANET IRIGOYEN MEDINA.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la segunda secretaria judicial licenciada MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS, que certifica y da fe.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.--

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR
ZACARIAS.**

1-2-3

No. 20994

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00232/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ISABEL GOMEZ GONZALEZ, ELADIO ESCUDERO ALEGRIA, NICOLAS FLORES CORDOVA, ELODIA CORDOVA CARRILLO, JOSUÉ JIMÉNEZ VELÁZQUEZ, ALBERTO CORDOVA PALMA, CANDELARIA CORDOVA PALMA, CIPRIANO ESCUDERO SÁNCHEZ, AMALIA PALMA SANTOS, HERIBERTO TORRUCO JIMÉNEZ, AUGUSTO TORRUCO JIMÉNEZ, JOSE JESÚS CORDOBA SOSA, EMILIO CORDOBA SOSA, QUIRINO CORDOBA SOSA, JESÚS CORDOBA TORRUCO, MIGUEL SÁNCHEZ CENTENO, JOSE LUIS SANTOS GOMEZ, ROSALINO IZQUIERDO GOMEZ, ROBERTO IZQUIERDO GOMEZ, MARIO IZQUIERDO GOMEZ, JUAN JOSE REYES IZQUIERDO, NATANAEL REYES IZQUIERDO, ERNESTO RAMÍREZ GOMEZ, LEISEO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ELIZABETH RAMÍREZ HERNÁNDEZ, GLORIA JIMÉNEZ CARRILLO, LEOPOLDO DE LOS SANTOS GOMEZ, JOSEFINA ARIAS MENDOZA, HERNAN DE LOS SANTOS GOMEZ, HIDRA ROMERO RIVON, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene a los ciudadanos ISABEL GOMEZ GONZALEZ, ELADIO ESCUDERO ALEGRIA, NICOLAS FLORES CORDOVA, ELODIA CORDOVA CARRILLO, JOSUÉ JIMÉNEZ VELÁSQUEZ, ALBERTO CORDOVA PALMA, CANDELARIA CORDOVA PALMA, CIPRIANO ESCUDERO SÁNCHEZ, AMALIA PALMA SANTOS, HERIBERTO TORRUCO JIMÉNEZ, AUGUSTO TORRUCO JIMÉNEZ, JOSE JESÚS CORDOBA SOSA, EMILIO CORDOBA SOSA, QUIRINO CORDOBA SOSA, JESÚS CORDOBA TORRUCO, MIGUEL SÁNCHEZ CENTENO, JOSE LUIS SANTOS GOMEZ, ROSALINO IZQUIERDO GOMEZ, ROBERTO IZQUIERDO GOMEZ, MARIO IZQUIERDO GOMEZ, JUAN JOSE REYES IZQUIERDO, NATANAEL REYES IZQUIERDO, ERNESTO RAMÍREZ GOMEZ, LEISEO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ELIZABETH RAMÍREZ HERNÁNDEZ, GLORIA JIMÉNEZ CARRILLO, LEOPOLDO DE LOS SANTOS GOMEZ, JOSEFINA ARIAS MENDOZA, HERNAN DE LOS SANTOS GOMEZ, HIDRA

ROMERO RIVON, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: un plano original, constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia de catastro expedida por la Subdirección de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, dos constancias de posesión expedida por el Delegado Municipal del Ejido Zanapa Primera Sección de este municipio, dos constancias, expedida por el Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido Zanapa, de esta ciudad, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM respecto de dos predios rústicos ubicados en la Ranchería Zanapa segunda sección de Huimanguillo, Tabasco, el primero constante de una superficie de 226-17-21.868 hectáreas (doscientos veintiséis hectáreas, diecisiete áreas, veintiún punto ochocientos sesenta y ocho centiáreas), y el segundo predio constante de una superficie de 36-71-02.331 (treinta y seis hectáreas, setenta y un área, cero dos punto trescientos treinta y un centiáreas), el primero con las siguientes medidas y colindancias al Norte 5506.00 metros con las propiedades de los señores Constantino Caporali Vidal y Mario Morales Hernández, al Sur en 5651.00 metros con el Edjido Zanapa, al Este en 171.243 metros con la señora Ema Ventura Ramírez, al Oeste en 615.00 metros con Sixto Ocampo López: el segundo con las siguientes medidas y colindancias al Norte: en 2488.00 metros con Pedro A. Gutiérrez Santos; al Sur en 2455.00 metros con el ejido Zanapa, al este en 77,680 metros con la señora Noelia Pulido Sánchez, al Oeste en 220.206 metros con Cirilo Centeno Méndez.--

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Cíviles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.--

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones

necesarias. al ciudadano juez civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.---

CUARTO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SÉPTIMO.- Notifíquese a los colindantes Constantino Caporali Vidal, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Monte de Oro, Primera Sección perteneciente a este municipio, Mario Morales Hernández, con domicilio ampliamente conocido sobre la carretera Cárdenas-Comalcalco, para mayor referencia a un costado de la Ford, ejido Zanapa representado por los integrantes del Comisariado Ejidal, Presidente, Alfredo Palma De los Santos, Secretario: José Manuel Jiménez Arena, Tesorero: Miguel Angel De Los Santos Gómez, con domicilio ampliamente conocido en el Ejido Zanapa; perteneciente a este municipio, posesionaria Ema Ventura Ramírez, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Pejelagartero Segunda Sección, perteneciente a este Municipio, Germán Centeno Gómez, Fernando Centeno Méndez, ambos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Zanapa Primera Sección de este municipio; Sixto Ocampo López, con domicilio ampliamente conocido en el Rancho "La Pera", al lado del ejido Zanapa- del segundo predio Pedro A. Gutiérrez Santos, con domicilio ampliamente

conocido en la Ranchería Pejelagartero segunda sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco; AL SUR: con el ejido Zanapa, representado por los integrantes del Comisariado Ejidal Presidente: Alfredo Palma De Los Santos, Secretario: José Manuel Jiménez Arena, Tesorero Miguel Angel De Los Santos Gómez, con domicilio ampliamente conocido en el Ejido Zanapa, perteneciente a este municipio, posesionaria Noelia Pulido Sánchez, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Zanapa de este municipio, posesionario Cirilo Zenteno Méndez, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Pejelagartero Segunda Sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco; con el posesionario Héctor González Sánchez, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Zanapa Segunda Sección, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ARTEMIO PALMA ESCUDERO, MARCELO JIMÉNEZ ESCUDERO, RAYMUNDO CARRILLO IZQUIERDO, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- Así mismo nombran como representante común del presente juicio al Ciudadano MARIO IZQUIERDO GÓMEZ.---

DECIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Lerdo de Tejada 151 Colonia Centro de esta ciudad autorizando para tales efectos a los Abogados MANGLIO OBED PEREZ VELÁZQUEZ, PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR, ESTHER CAMPOS DE LA FUENTE, FREDDY CANEPA TARACENA, ROSA ELVIA GALGUERA HERNÁNDEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 20980

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 153/1998, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Ciudadano MIGUEL ANGEL MEJIA JARAMILLO en contra de MANUEL A. VERA NARANJO, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado VICENTE MOTA DE LA O, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ingenieros RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito designado por el actor, RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, y el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, perito tercero en discordia, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo este el dictamen emitido por el perito designado por el actor, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Moctezuma de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 221.54 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 21.08 metros con propiedad de Daniel González, al Sur 20.41 metros con propiedad de Cesar Vera Naranjo, al Este 11.20 metros con la calle Moctezuma, al Oeste 10.21 metros con propiedad de Daniel González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, bajo el predio numero 13,964 folio 69, volumen 51, documento público número 290, inscrito el día 16 de marzo de 1983, mediante escritura pública número 4509, pasada ante la fe del Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público Número 2 de este Municipio, a nombre de MANUEL ANTONIO VERA NARANJO Y/C MANUEL A. VERA

NARANJO, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.--

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 434 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a este Juzgado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en esta Entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, para lo cual expidanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.--
NOTIFIQUESE PEPRSONALMENTE Y CUMPLASE.--
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA US PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.--

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ

No. 20995

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 154/2006, relativo al juicio EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ELDA GUZMAN CHAVEZ, con fecha quince de febrero del año dos mil seis, se dicto un proveído mismo que copiado a la letra dice:----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELDA GUZMAN CHAVEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: copias certificadas de un contrato de compraventa de fecha catorce de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre FRANCISCA GUZMAN CHAVEZ (vendedor) y ELDA GUZMAN CHAVEZ (Compradora), original de un plano de un predio rústico con construcción a nombre de ELDA GUZMAN CHAVEZ; original de un certificado negativo de inscripción de fecha diecinueve de enero del dos mil seis, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; certificación expedida por el Subdirector del Catastro Municipal de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis; y copias simples que acompaña; con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo, de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 420.29 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 27.90 Metros, con carretera a la Ranchería Alvaro Obregón a Ranchería Buenavista, al SUR: 29.78 Metros con Francisca Guzmán Chávez; al ESTE: en punto vértice; y, al OESTE: 39.65 metros con Fernando Narváez Perera; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 del Código Civil vigente y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de

Gobierno correspondiente, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-

SEGUNDO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de JOSE DE LA CRUZ GUZMAN CHAVEZ, NERY GONZALEZ DE LA CRUZ, JUAN DORANTES OCAMPO, DAVID GUZMAN CHAVEZ Y JOSE JUAN ZURITA ANDRADE, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.-
 Exp. 154/2006.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.--

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET

1-2-3

No. 20996

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 722/1997**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MANUEL GARCIA DIAZ Y ELIZABETH SUAREZ URRETA, CON FECHAS VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL NOVENTA Y SIETE, DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ONCE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.---

Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, personalidad que acredita tener en los términos de las copias certificadas de la escritura número 111,479 pasada ante la fe del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Numero 54 de la Ciudad de México, Distrito Federal personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar promoviendo en la vía ORDINARIA JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. MANUEL GARCIA DIAZ Y ELIZABETH SUAREZ URRETA, (ACREDITADOS), ambos con domicilio en la calle

Samarcanda sin número, Edificio F DOS, Departamento 103 Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Tabasco 2000, e indistintamente en el predio urbano formado por el lote número 83 ubicado en la calle Tres, manzana seis sector dos, del Conjunto Habitacional los Nances, en el cual se ubica en la calle Samarcanda numero 300, de esta Ciudad, antes Ranchería Mayacal, Municipio del Centro, Tabasco, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

a).- El pago de la cantidad que en pesos Moneda Nacional corresponda a 216.156.10 Unidades de Inversión "UDIS" a la fecha en que se realice el pago, prestación que se reclama como suerte principal, cuyo importe al día 16 de septiembre de 1997, correspondía a la cantidad de \$416,662.49 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N) en atención a que el valor de las Unidades de Inversión "UDIS" según reporte publicado por Banco de México a esta fecha era de \$1.927600 pesos Moneda Nacional por unidad de inversión "UDIS". En la inteligencia que el valor de las Unidades de Inversión "UDIS" mencionado, deberá solventarse pagando en pesos Moneda Nacional, el valor que para el efecto determine Banco de México para las Unidades de Inversión "UDIS" correspondiente al día en que se efectúe su pago de conformidad con el Decreto mediante el cual se establecen las obligaciones que podrán denominarse Unidades de Inversión y Reforma y Adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de abril de 1995.---- Así como los incisos b, c, d, e, y f, del capítulo de prestaciones que reclama el promovente en su escrito inicial de demanda.-----

Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574,

575, 577, 578, y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.---

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexo, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar Cédula Hipotecaria relativo al inmueble hipotecado, respecto al Predio Urbano con Construcción, formado por el Lote número OCHENTA Y TRES, ubicado en la calle Tres, Manzana Seis, Sector Dos, del Conjunto Habitacional los NANCES el cual se ubica en la calle Samarcanda numero trescientos, de esta ciudad capital, antes Ranchería Macayaí, Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 165.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, diez metros con lote ochenta y siete, al SUR, diez metros con calle tres, al ESTE dieciséis metros, cincuenta centímetros, con lote ochenta y dos, y al OESTE, dieciséis metros, cincuenta centímetros, con lote ochenta y cuatro, dicho predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 5,478 del Libro General de entradas, afectándose entre otros el predio número 110,812, folio 112 del Libro Mayor Volumen 435. Ordenándose se proceda el avalúo que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la Cédula Hipotecaria quede el predio urbano con construcción en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depósito judicial del predio hipotecado y de sus objetos y de no aceptar se haga el nombramiento y designación en el acto de diligencia por parte del actor o depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto

en el párrafo inicial del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con los demandados, este dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demandada y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el predio urbano, queda sujeto a juicio hipotecario. En caso de que los demandados opongan excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario, asimismo con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado.--- Señala como domicilio el promovente para lo efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2106, Despacho 5 de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados GENARO DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARCO ANTONIO LOPEZ HILARIO, JOSE CRUZ CONCEPCIÓN MONTIEL Y SUHAIL GOMEZ CANO, a quienes también faculta para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomen apuntes del expediente.---

De las pruebas ofrecidas por el actor dígamele que las mismas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.--

NOTIFIQUESE PERSONALMETNE Y CUMPLASE.---

Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL Juez Segundo de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBERO DEL AÑO DOS ML CUATRO.---

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y tomando en consideración que en los domicilios que proporcionaron en los informes que obran agregados en autos, de los demandados MANUEL GARCIA DIAZ y ELIZABETH SUAREZ URETA, siendo los ubicados en la calle Tres número 83, colonia los Nances I y/o en el edificio F2 número 102 del fraccionamiento Nueva Imagen, ambos en esta ciudad, el Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado se constituyó en los mismos, en donde le dijeron que en esos domicilios no vivían las personas antes mencionadas; en consecuencia, se considera que los demandados precitados resultan ser de domicilio ignorado, por lo que de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar por edictos a los demandados antes citados; en consecuencia, publiquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a dichos demandados que tienen un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha veintiocho de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda.----

UNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, a través del cual exhibe un estado de cuenta certificado, para acreditar el adeudo de los demandados, mismo que se ordena sea glosado a autos para todos los efectos legales, de igual forma téngasele por adicionando a la demanda inicial en el capítulo respectivo un hecho mas, en los términos del escrito que se provee; de conformidad con el artículo 207 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.--- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.----
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo peticionado en su ocursio que se provee, se ordena de nueva cuenta la expedición de los edictos en los términos del auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, con las inserciones necesarias.----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-

BANCA SERFIN, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.
ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO DE EL SR. MANUEL GARCÍA DÍAZ Y ELIZABETH SUÁREZ URRETA.

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR TITULADO JOSÉ ALFREDO ISAAC ECHEVERRÍA VALDÉS, CON CEDULA PROFESIONAL No 1037559 CONTADOR FACULTADO POR BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN.

CERTIFICA

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO No 68 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EL SUSCRITO EXTIENDE EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO CON DATOS AL 16 DE MAYO DEL 2005, DEL ACREDITADO EL SR. MANUEL GARCÍA DÍAZ Y ELIZABETH SUÁREZ URRETA, DEL ADEUDO DERIVADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 1994 CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO No 4,058 VOLUMEN No 78 PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PÚBLICA No 2 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. LIC. JOSÉ JAVIER PRIEGO SOLÍS Y CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 1995 CONTENIDO EN EL INSTRUMENTO No 8,122 VOLUMEN No 200 PASADA ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PÚBLICA No 11 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. LIC. ROQUE CAMELO VERDUZCO Y QUE TIENE UN ADEUDO EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDI'S) POR LA CANTIDAD DE 650,952.40 UDI'S, EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL POR LA CANTIDAD DE:

\$ 2,326,947.82 MN (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS.82/100 MN)

EL SALDO ANTERIOR SE ENCUENTRA COMPUESTO POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN DETALLO, LOS QUE ME RESULTARON DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL ANEXO "A" QUE ADICIONO DEBIDAMENTE SUSCRITO POR MI, FORMANDO PARTE DEL PRESENTE ESTADO DE ADEUDO.

	IMPORTES EN UNIDADES DE INVERSIÓN AL 16/MAYO/2005	VALOR DE LA UDI'S AL 16/MAYO/2005	IMPORTES EN MONEDA NACIONAL AL 16/MAYO/2005
CAPITAL ADEUDADO	187,269.46 UDI'S	3.574682	\$ 705,175.60
AMORTIZACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS	18,981.01 UDI'S	3.574682	\$ 67,851.07
INTERESES ORDINARIOS	3,108,852.37 UDI'S	3.574682	\$ 389,148.35
INTERESES MORATORIOS	1,320,528.91 UDI'S	3.574682	\$ 1,145,781.77
PRIMAS DE SEGUROS	1,312.65 UDI'S	3.574682	\$ 18,891.03
ADEUDO TOTAL AL 16 DE MAYO DEL 2005	650,952.40 UDI'S	3.574682	\$ 2,326,947.82

(DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS.82/100 MN)

LA TASA DE INTERÉS ORDINARIA Y MORATORIA HAN SIDO DETERMINADAS EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

EL SALDO DERIVA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADO ENTRE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN COMO ACREDITANTE, Y EL SR. MANUEL GARCÍA DÍAZ Y ELIZABETH SUÁREZ URRETA COMO ACREDITADOS.

EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DEL ACREDITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO YA QUE DESDE EL 16 DE ABRIL DEL 2000 HA INCUMPLIDO EN CUANTO A SU ADEUDO, ENTRANDO EN MORATORIA EL 17 DE ABRIL DEL 2000; ES EXIGIBLE EL PAGO TOTAL Y SUS ACCESORIOS, ADEMÁS DE QUE SE SEGURAN CAUSANDO INTERESES DE ACUERDO A LO PACTADO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO, HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN.

SE EXPIDE EL PRESENTE ESTADO DE ADEUDO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE. A LOS TREINTA Y UN DÍAS DE MAYO DEL AÑO DEL DOS MIL CINCO, Y QUE CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU AVVERSO.

CONTADOR FACULTADO POR BANCA SERFIN, S.A.

C.P. JOSÉ ALFREDO ISAAC ECHEVERRÍA VALDÉS
 CEDULA PROFESIONAL No 1037559

En 13 de Julio del año 2005, se torna el expediente a la Actuaría Judicial adscrita.-

ANEXO "A" HOJA 17

BANCA SERPIS S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIARIO SANTANDER BANCA
ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO AL 18 DE MAYO DEL 2005.
NUMERO DE CREDITO DE APORTE 8279143.
ACREDITADOS: MARCELO GARCIA DIAZ Y ELIZABETH SUAREZ URUETA

PRECIO	DIAS	CAPITAL	TASA ANUAL	TASA ANUAL	INTERESES	AMORTIZACION	SUMA DE INT.	PENALTI	INTERESES	RENTAS	RENTAS	RENTAS	RENTAS	RENTAS
DEL	AL	ADJUDICADO	APLICABLE	MORATORIA	ORDENADOS	EN USOS	ORD. MAS AMORT.	DE SEGUROS	MORATORIOS	PAGADOS	VENCIDOS Y NO	PAGADOS	TOTAL	EN USOS
NO.	ME.	CALC.	EN USOS	EN USOS	EN USOS	EN USOS	EN USOS	EN USOS	EN USOS	EN USOS	EN USOS	EN USOS	EN USOS	EN USOS
380	1995	16/01/1995	25	224,916.36	10.00%	30.00%	1,572.81	464.13	2,061.99	93.45	2,155.44	224,916.36	224,916.36	
381	1995	16/01/1995	30	226,259.78	10.00%	30.00%	1,586.91	475.08	2,061.99	93.51	2,155.50	226,259.78	226,259.78	
382	1995	16/01/1995	31	228,141.01	10.00%	30.00%	1,608.30	488.69	2,061.99	93.60	2,155.99	228,141.01	228,141.01	
383	1995	16/01/1995	30	229,863.53	10.00%	30.00%	1,634.51	504.80	2,061.99	93.70	2,156.48	229,863.53	229,863.53	
384	1995	16/01/1995	31	232,407.34	10.00%	30.00%	1,665.80	523.51	2,061.99	93.84	2,157.25	232,407.34	232,407.34	
385	1995	16/01/1995	31	235,780.15	10.00%	30.00%	1,702.80	544.92	2,061.99	94.01	2,158.30	235,780.15	235,780.15	
386	1995	16/01/1995	28	239,913.88	10.00%	30.00%	1,755.58	569.31	2,061.99	94.31	2,160.10	239,913.88	239,913.88	
387	1995	16/01/1995	31	245,000.00	10.00%	30.00%	1,821.18	596.84	2,061.99	94.64	2,162.63	245,000.00	245,000.00	
388	1995	16/05/1995	30	251,118.53	10.00%	30.00%	1,777.52	594.47	2,061.99	94.03	2,155.62	251,118.53	251,118.53	
389	1995	16/05/1995	31	258,953.06	10.00%	30.00%	1,938.32	723.47	2,061.99	95.01	2,155.00	258,953.06	258,953.06	
390	1995	16/05/1995	30	274,608.03	10.00%	30.00%	1,874.96	687.03	2,061.99	94.90	2,154.89	274,608.03	274,608.03	
391	1995	16/05/1995	31	294,881.89	10.00%	30.00%	1,933.85	728.14	2,061.99	95.08	2,154.87	294,881.89	294,881.89	
392	1995	16/09/1995	31	324,154.86	10.00%	30.00%	1,934.76	672.23	2,061.99	94.82	2,154.81	324,154.86	324,154.86	
393	1995	16/09/1995	30	374,263.86	10.00%	30.00%	1,871.29	682.90	2,061.99	94.72	2,154.71	374,263.86	374,263.86	
394	1995	16/11/1995	31	414,233.99	10.00%	30.00%	1,833.03	679.93	2,061.99	94.69	2,154.68	414,233.99	414,233.99	
395	1995	16/12/1995	30	474,040.63	10.00%	30.00%	1,688.64	583.77	2,061.99	94.58	2,154.37	474,040.63	474,040.63	
396	1995	16/01/1996	31	522,807.83	10.00%	30.00%	1,679.24	579.84	2,061.99	94.50	2,154.81	522,807.83	522,807.83	
397	1995	16/02/1996	31	572,973.87	10.00%	30.00%	1,622.09	539.90	2,061.99	94.50	2,154.49	572,973.87	572,973.87	
398	1995	16/03/1996	28	623,432.44	10.00%	30.00%	1,740.46	611.53	2,061.99	94.59	2,154.18	623,432.44	623,432.44	
399	1995	16/04/1996	30	674,214.61	10.00%	30.00%	1,624.17	573.83	2,061.99	94.59	2,154.30	674,214.61	674,214.61	
400	1995	16/05/1996	31	725,318.53	10.00%	30.00%	1,600.96	560.96	2,061.99	94.59	2,154.19	725,318.53	725,318.53	
401	1995	16/06/1996	30	776,763.86	10.00%	30.00%	1,531.26	529.73	2,061.99	94.58	2,154.15	776,763.86	776,763.86	
402	1995	16/07/1996	30	828,568.94	10.00%	30.00%	1,458.11	501.88	2,061.99	94.59	2,154.04	828,568.94	828,568.94	
403	1995	16/08/1996	31	880,743.27	10.00%	30.00%	1,413.29	483.70	2,061.99	94.59	2,154.01	880,743.27	880,743.27	
404	1995	16/09/1996	31	933,287.83	10.00%	30.00%	1,357.95	468.84	2,061.99	94.59	2,154.19	933,287.83	933,287.83	
405	1995	16/10/1996	31	986,202.23	10.00%	30.00%	1,284.00	450.79	2,061.99	94.59	2,154.14	986,202.23	986,202.23	
406	1995	16/11/1996	30	1,039,495.18	10.00%	30.00%	1,191.01	430.98	2,061.99	94.59	2,154.00	1,039,495.18	1,039,495.18	
407	1995	16/12/1996	31	1,093,167.17	10.00%	30.00%	1,071.34	409.80	2,061.99	94.59	2,153.89	1,093,167.17	1,093,167.17	
408	1995	16/01/1997	30	1,147,219.42	10.00%	30.00%	931.31	377.77	2,061.99	94.59	2,153.89	1,147,219.42	1,147,219.42	
409	1995	16/02/1997	31	1,201,652.66	10.00%	30.00%	779.97	345.93	2,061.99	94.59	2,153.86	1,201,652.66	1,201,652.66	
410	1995	16/03/1997	30	1,256,965.99	10.00%	30.00%	608.82	314.66	2,061.99	94.59	2,153.84	1,256,965.99	1,256,965.99	
411	1995	16/04/1997	31	1,313,159.23	10.00%	30.00%	418.23	284.23	2,061.99	94.59	2,153.82	1,313,159.23	1,313,159.23	
412	1995	16/05/1997	30	1,370,232.47	10.00%	30.00%	209.79	254.99	2,061.99	94.59	2,153.80	1,370,232.47	1,370,232.47	
413	1995	16/06/1997	31	1,428,185.71	10.00%	30.00%	140.58	227.11	2,061.99	94.59	2,153.79	1,428,185.71	1,428,185.71	
414	1995	16/07/1997	30	1,486,018.94	10.00%	30.00%	71.00	200.99	2,061.99	94.59	2,153.79	1,486,018.94	1,486,018.94	
415	1995	16/08/1997	31	1,544,232.18	10.00%	30.00%	1.00	181.81	2,061.99	94.59	2,153.79	1,544,232.18	1,544,232.18	
416	1995	16/09/1997	30	1,602,325.42	10.00%	30.00%	2.00	164.88	2,061.99	94.59	2,153.79	1,602,325.42	1,602,325.42	
417	1995	16/10/1997	31	1,660,298.66	10.00%	30.00%	1.00	149.84	2,061.99	94.59	2,153.79	1,660,298.66	1,660,298.66	
418	1995	16/11/1997	30	1,718,151.90	10.00%	30.00%	1.00	136.20	2,061.99	94.59	2,153.79	1,718,151.90	1,718,151.90	
419	1995	16/12/1997	31	1,775,885.14	10.00%	30.00%	1.00	123.87	2,061.99	94.59	2,153.79	1,775,885.14	1,775,885.14	
420	1995	16/01/1998	30	1,833,508.38	10.00%	30.00%	1.00	112.54	2,061.99	94.59	2,153.79	1,833,508.38	1,833,508.38	
421	1995	16/02/1998	31	1,891,021.62	10.00%	30.00%	1.00	102.11	2,061.99	94.59	2,153.79	1,891,021.62	1,891,021.62	
422	1995	16/03/1998	30	1,948,534.86	10.00%	30.00%	1.00	92.58	2,061.99	94.59	2,153.79	1,948,534.86	1,948,534.86	
423	1995	16/04/1998	31	2,006,048.10	10.00%	30.00%	1.00	83.85	2,061.99	94.59	2,153.79	2,006,048.10	2,006,048.10	
424	1995	16/05/1998	30	2,063,561.34	10.00%	30.00%	1.00	75.82	2,061.99	94.59	2,153.79	2,063,561.34	2,063,561.34	
425	1995	16/06/1998	31	2,121,074.58	10.00%	30.00%	1.00	68.49	2,061.99	94.59	2,153.79	2,121,074.58	2,121,074.58	
426	1995	16/07/1998	30	2,178,587.82	10.00%	30.00%	1.00	61.76	2,061.99	94.59	2,153.79	2,178,587.82	2,178,587.82	
427	1995	16/08/1998	31	2,236,101.06	10.00%	30.00%	1.00	55.63	2,061.99	94.59	2,153.79	2,236,101.06	2,236,101.06	
428	1995	16/09/1998	30	2,293,614.30	10.00%	30.00%	1.00	50.00	2,061.99	94.59	2,153.79	2,293,614.30	2,293,614.30	
429	1995	16/10/1998	31	2,351,127.54	10.00%	30.00%	1.00	44.87	2,061.99	94.59	2,153.79	2,351,127.54	2,351,127.54	
430	1995	16/11/1998	30	2,408,640.78	10.00%	30.00%	1.00	40.14	2,061.99	94.59	2,153.79	2,408,640.78	2,408,640.78	
431	1995	16/12/1998	31	2,466,154.02	10.00%	30.00%	1.00	35.81	2,061.99	94.59	2,153.79	2,466,154.02	2,466,154.02	
432	1995	16/01/1999	30	2,523,667.26	10.00%	30.00%	1.00	31.88	2,061.99	94.59	2,153.79	2,523,667.26	2,523,667.26	
433	1995	16/02/1999	31	2,581,180.50	10.00%	30.00%	1.00	28.35	2,061.99	94.59	2,153.79	2,581,180.50	2,581,180.50	
434	1995	16/03/1999	30	2,638,693.74	10.00%	30.00%	1.00	25.22	2,061.99	94.59	2,153.79	2,638,693.74	2,638,693.74	
435	1995	16/04/1999	31	2,696,207.00	10.00%	30.00%	1.00	22.49	2,061.99	94.59	2,153.79	2,696,207.00	2,696,207.00	
436	1995	16/05/1999	30	2,753,720.24	10.00%	30.00%	1.00	20.16	2,061.99	94.59	2,153.79	2,753,720.24	2,753,720.24	
437	1995	16/06/1999	31	2,811,233.48	10.00%	30.00%	1.00	18.23	2,061.99	94.59	2,153.79	2,811,233.48	2,811,233.48	
438	1995	16/07/1999	30	2,868,746.72	10.00%	30.00%	1.00	16.70	2,061.99	94.59	2,153.79	2,868,746.72	2,868,746.72	
439	1995	16/08/1999	31	2,926,260.00	10.00%	30.00%	1.00	15.57	2,061.99	94.59	2,153.79	2,926,260.00	2,926,260.00	
440	1995	16/09/1999	30	2,983,773.24	10.00%	30.00%	1.00	14.84	2,061.99	94.59	2,153.79	2,983,773.24	2,983,773.24	
441	1995	16/10/1999	31	3,041,286.48	10.00%	30.00%	1.00	14.41	2,061.99	94.59	2,153.79	3,041,286.48	3,041,286.48	
442	1995	16/11/1999	30	3,098,800.00	10.00%	30.00%	1.00	14.28	2,061.99	94.59	2,153.79	3,098,800.00	3,098,800.00	
443	1995	16/12/1999	31	3,156,313.24	10.00%	30.00%	1.00	14.45	2,061.99	94.59	2,153.79	3,156,313.24	3,156,313.24	
444	1995	16/01/2000	30	3,213,826.48	10.00%	30.00%	1.00	14.92	2,061.99	94.59	2,153.79	3,213,826.48	3,213,826.48	
445	1995	16/02/2000	31	3,271,339.72	10.00%	30.00%	1.00	15.69	2,061.99	94.59	2,153.79	3,271,339.72	3,271,339.72	
446	1995	16/03/2000	30	3,328,853.00	10.00%	30.00%	1.00	16.76	2,061.99	94.59	2,153.79	3,328,853.00	3,328,853.00	
447	1995	16/04/2000	31	3,386,366.24	10.00%	30.00%	1.00	18.13	2,061.99	94.59	2,153.79	3,386,366.24	3,386,366.24	
448	1995	16/05/2000	30	3,443,879.48	10.00%	30.00%	1.00	19.80						

ANEXO "A" HOJA 2/2

PERIODO	DÍAS	CAPITAL	TASA ANUAL	TASA ANUAL	INTERESES	AMORTIZACIÓN	SUMA DE INT.	PREMIAS	INTERESES	RECIBOS	RECIBOS	ADEUDO
DEL	AL	ADICIONADO	ORDINARIA	MORATORIA	ORDINARIOS	EN UOFS	ORD. MAS AMORT.	DE SEGUROS	MORATORIOS	PAGADOS	VENCIDOS Y NO	TOTAL
		EN UOFS	APLICABLE	APLICABLE	EN UOFS		EN UOFS	EN UOFS	EN UOFS	EN UOFS	PAGADOS	EN UOFS
15/1/2001	16/02/2002	31	206,893.39	10.00%	30.00%	1,783.98	278.01	2,061.99	85.46	3,344.75	2,492.19	46,174.84
16/03/2001	16/03/2001	18	206,449.57	10.00%	30.00%	1,609.17	452.81	2,061.99	85.20	3,818.95	6,964.13	411,254.15
16/04/2001	16/04/2001	31	206,156.24	10.00%	30.00%	1,777.68	284.31	2,061.99	85.13	3,379.78	7,672.44	478,442.88
16/05/2001	16/05/2001	30	205,213.24	10.00%	30.00%	1,717.97	344.62	2,061.99	84.98	3,145.31	2,871.18	481,390.94
16/06/2001	16/06/2001	31	205,312.52	10.00%	30.00%	1,732.72	287.72	2,061.99	84.68	3,308.33	3,456.21	492,557.42
16/07/2001	16/07/2001	30	205,471.22	10.00%	30.00%	1,712.69	348.20	2,061.99	84.73	3,126.33	3,778.04	499,484.16
16/08/2001	16/08/2001	31	204,878.00	10.00%	30.00%	1,744.77	295.72	2,061.99	84.61	3,292.64	3,429.29	506,618.23
16/09/2001	16/09/2001	30	204,180.14	10.00%	30.00%	1,764.23	297.74	2,061.99	84.49	3,284.99	3,531.47	513,241.94
16/10/2001	16/10/2001	30	204,333.08	10.00%	30.00%	1,750.19	313.60	2,061.99	83.81	3,142.52	2,133.89	510,816.62
16/11/2001	16/11/2001	31	203,218.64	10.00%	30.00%	1,758.58	303.44	2,061.99	84.72	3,187.93	2,414.13	527,782.42
16/12/2001	16/12/2001	30	203,553.00	10.00%	30.00%	1,699.33	362.46	2,061.99	84.04	3,086.83	2,234.96	534,619.69
16/01/2002	16/01/2002	31	203,247.88	10.00%	30.00%	1,733.83	309.14	2,061.99	83.94	3,310.57	1,396.50	541,277.05
16/02/2002	16/02/2002	31	202,358.08	10.00%	30.00%	1,750.19	313.60	2,061.99	83.81	3,142.52	7,388.31	548,803.84
16/03/2002	16/03/2002	29	202,452.49	10.00%	30.00%	1,878.18	487.50	2,061.99	83.73	4,273.89	8,869.42	555,199.38
16/04/2002	16/04/2002	30	202,133.84	10.00%	30.00%	1,743.34	318.55	2,061.99	83.47	3,211.79	2,267.25	562,337.98
16/05/2002	16/05/2002	30	201,736.30	10.00%	30.00%	1,684.45	372.54	2,061.99	83.29	3,043.91	2,189.19	569,099.63
16/06/2002	16/06/2002	31	201,431.65	10.00%	30.00%	1,732.23	314.64	2,061.99	83.19	3,203.85	2,248.42	576,073.80
16/07/2002	16/07/2002	30	201,248.14	10.00%	30.00%	1,678.80	383.29	2,061.99	82.99	3,024.11	7,175.19	583,846.45
16/08/2002	16/08/2002	31	200,717.52	10.00%	30.00%	1,731.25	320.74	2,061.99	81.88	3,185.20	2,350.07	589,920.83
16/09/2002	16/09/2002	31	200,383.93	10.00%	30.00%	1,728.40	333.59	2,061.99	82.74	3,176.58	2,211.32	596,848.64
16/10/2002	16/10/2002	30	199,991.80	10.00%	30.00%	1,669.97	392.11	2,061.99	82.13	3,099.80	7,144.34	603,602.88
16/11/2002	16/11/2002	31	199,851.82	10.00%	30.00%	1,722.15	319.64	2,061.99	82.44	3,137.68	7,302.10	610,563.14
16/12/2002	16/12/2002	30	199,353.78	10.00%	30.00%	1,663.72	396.27	2,061.99	82.29	3,041.24	7,115.58	617,270.50
16/01/2003	16/01/2003	31	198,292.53	10.00%	30.00%	1,715.80	306.19	2,061.99	82.13	3,138.45	2,283.56	624,328.66
16/02/2003	16/02/2003	31	198,158.17	10.00%	30.00%	1,712.81	319.17	2,061.99	81.88	3,129.42	2,273.29	631,183.08
16/03/2003	16/03/2003	29	198,040.73	10.00%	30.00%	1,544.34	512.63	2,061.99	81.70	4,820.95	4,764.64	637,388.87
16/04/2003	16/04/2003	31	197,684.09	10.00%	30.00%	1,705.25	318.44	2,061.99	81.61	3,108.84	2,350.44	644,281.67
16/05/2003	16/05/2003	30	197,369.44	10.00%	30.00%	1,647.87	414.61	2,061.99	81.42	4,931.74	7,075.19	650,952.90
PARCIALES EN UOFS						311,808.23	29,888.80		30,381.81			
TOTAL PAGADO EN UOFS						303,742.97	10,883.46		8,046.87			
TOTAL			197,189.46			108,865.27	19,045.01	31,712.80	3,337.65	320,218.21	118,448.62	512,647.94
												650,597.40

A PARA EL CALCULO DE LOS INTERESES ORDINARIOS EN UOFS
 B AMORTIZACION EN UOFS Y TASA ANUAL ORDINARIA APLICABLE EN UOFS Y NO DE DIAS CALCULADOS (360)
 C PARA EL CALCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS EN UOFS
 D ADEUDADO EN UOFS Y TASA ANUAL MORATORIA APLICABLE EN UOFS Y NO DE DIAS CALCULADOS (360)
 E PARA EL CALCULO DE LA PRIMA DE SEGURO EN UOFS
 F ADEUDADO EN UOFS (MENOS) AMORTIZACION EN UOFS Y FACTOR 0.4156 / 1000

G NO DE DIAS CALCULADOS
 H ADEUDADO EN UOFS
 I TASA ANUAL ORDINARIA APLICABLE EN UOFS
 J TASA ANUAL MORATORIA APLICABLE EN UOFS
 K INTERESES ORDINARIOS EN UOFS
 L INTERESES MORATORIOS EN UOFS
 M RECIBOS VENCIDOS Y NO PAGADOS EN UOFS (SUMA E + F + H + J + K)
 N RECIBOS TOTAL EN UOFS AL 8 DE MAYO DEL 2005 (SUMA B + E + L)
 O RECIBOS PAGADOS EN UOFS
 P AMORTIZACION EN UOFS
 Q INT. ORD. + AMORT. EN UOFS
 R PREMIAS DE SEGUROS EN UOFS
 S INTERESES MORATORIOS EN UOFS
 T RECIBOS PAGADOS EN UOFS

C. P. JOSÉ ALFREDO ISAC CARRERA GARCÍA
 C. P. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO
 2do. DE LO CIVIL
 VILLAHERMOSA, TAB.

En 13 de Julio del año 2005, se turna el expediente a la Actuaría Judicial adscrita.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 20997

AVISO NOTARIAL

LIC. PEDRO GIL CACERES
Notario Público Número Veinticuatro
Notario del Patrimonio Inmueble Federal
REG. FED. CAUS. GICP-450905-MQ3

Villahermosa, Tabasco, 22 de Marzo del 2006.

“Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos- Lic. Pedro Gil Cáceres, Notario Público Número Veinticuatro, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública número 5041 del Volumen C1, otorgada ante mí, el 20 de marzo del 2006 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria del señor AGUSTIN CAMPOS Y PEÑA O AGUSTIN CAMPOS PEÑA O AGUSTIN CAMPOS, los señores ISABEL TORRES COBOS DE CAMPOS, BLANCA PATRICIA CAMPOS CRUZ, LUIS RENE CAMPOS CRUZ, AMELIA YAI CAMPOS CRUZ, IRIS IZABAL CAMPOS PALACIOS, KAREN ANEL CAMPOS ESPINO Y RODOLFO ELIUT CAMPOS TORRES, aceptaron la herencia y se reconocieron sus derechos hereditarios y a su vez, la primera de las citadas ISABEL TORRES COBOS DE CAMPOS, aceptó el cargo de Albacea que le fue conferido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos”

ATENTAMENTE:

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO

LIC. PEDRO GIL CACERES



No. 20957

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 68/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana Beatriz Alvarez Acosta, se dictó, un proveído que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana Beatriz Alvarez Acosta, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, con el objeto la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario del Predio Rústico Ubicado en la Calle Iturbide Número 915, Interior "D" de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 44.33 M2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en 4.48 metros, con Callejón de Acceso, Al Sur: en 4.48 metros, con María Teresa Chan, Al Este 10.25 metros con Martha García Torres, y Al Oeste: 10.25 metros con Alejandro Alvarez Costa.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 877, 901, 926, 1,318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala el actor en su escrito los Señores María Teresa Chan con domicilio para ser notificada en la Calle Gil y Sáenz No 204 interior 3, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, Martha García Torres, con domicilio para ser notificado, en la calle Méndez No, 209 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, Alejandro Álvarez Costa, con domicilio en la calle Iturbide No, 915 interior 4, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

TERCERO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres

veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

CUARTO.- Asimismo gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, siguientes al en que reciba el oficio, informe a este Juzgado si el predio materia de estas diligencias, pertenece al fundo legal de este Municipio, con la súplica de que para el caso de que la información sea en sentido afirmativo, la misma sea debidamente fundada, motivada y acreditada; debiéndose adjuntar al oficio ordenado copia de la solicitud inicial y sus anexos para mayor ilustración. Requiriéndose a la parte promovente para que en el plazo de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, proporcione a este Juzgado copia de su escrito inicial y sus anexos para dar cumplimiento a lo anterior.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Gil y Sáenz número 4, Primer Piso, casi esquina con Abelardo Reyes, del Fraccionamiento Arboledas de la Colonia Centro, para mayor referencia atrás de la tienda Chedraui de este municipio y autorizando para tales efectos al Licenciado José Martínez Colorado, Ileana Caballero García, Jesús Torres Cárdenas y/o Berta Jiménez Méndez.---

Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tiene a los actores por designando como Representante Común al Licenciado José Martínez Colorado, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA Norma Lidia Gutiérrez García, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA Janet Rodríguez López, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veintitrés días del mes de Febrero de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial
Lic. Janet Rodríguez López.

No. 20969

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 84/2006, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano HOMERO MÉNDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "RANCHO ALEGRE" ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-07-67 hectáreas (TRES HECTÁREAS, SIETE ÁRES, SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 136.60 metros con HERMANOS CONTRERAS SÁNCHEZ; al sur, 137.50 metros con SEGOBIO MENDEZ CRUZ; al este, 220 metros con DOLORES MENDEZ; y al oeste, 229.0 metros con GUILLERMO MÉNDEZ Y ENCARNACIÓN MÉNDEZ. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

-----**CUARTO.** Al respecto y conforme lo dispuesto el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de EDICTOS, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fijense los avisos en los lugares Públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijarán hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LISANDRO FERRER AGUILAR, PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ Y JOSE LUIS BOCANEGRA AGUILAR. -----

QUINTO. Por conducto del actuario Judicial adscrito al Juzgado notifíquese a los colindantes los HERMANOS CONTRERAS SÁNCHEZ, SEGOBIO MÉNDEZ CRUZ, DOLORES MÉNDEZ, GUILLERMO MÉNDEZ Y ENCARNACIÓN MÉNDEZ, quienes tienen su domicilio el ubicado en la Ranchería Chipilinar, primera sección, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convengan y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiérasele para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los

tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia. -----

SEXTO. Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente en esta ciudad de Jalapa, Tabasco. -----

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado si "...el Predio rústico denominado" "RANCHO ALEGRE", ubicado en la Ranchería Chipilinar, primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-07-67 hectáreas (TRES HECTÁREAS, SIETE ÁREAS, SESENTA Y SIETE CENTIÁREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: al norte 136.60 metros con HERMANOS CONTRERAS SÁNCHEZ; al sur, 137.50 metros con SEGOBIO MÉNDEZ CRUZ; al este, 220.00 metros con DOLORES MÉNDEZ; y al oeste, 229.00 metros con GUILLERMO MÉNDEZ Y ENCARNACIÓN MÉNDEZ ..."pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. -----

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. -----

NOVENO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígasale que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. -----

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se señalan para tales efectos, los tableros de aviso del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MÉNDEZ, JESÚS TORRES CÁRDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMÁN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIESEISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.**

No.- 20971

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00720/1995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, JOSE LUIS CABALLERO OSORIO Y AMALIA CITLALI GUAJARDO CONCHA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN AL COBRO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA "ARROCERA DEL GRIJALVA", S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LAS LICENCIADAS YOLANDA OCHOA SALAYA, ARMANDA CORDOBA DELFIN Y MARICELA OCHOA SALAYA, COMO ENDOSATARIAS EN PROCURACIÓN DE DICHA EMPRESA, MISMO CARÁCTER QUE LE FUE OTORGADO POR EL APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CITADA PERSONA MORAL CIUDADANO AUGUSTO JIMÉNEZ BERRA, EN CONTRA DE ROMEO GONZALEZ HERNÁNDEZ, CON FECHA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada YOLANDA OCHOA SALAYA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como io solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.---
PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la Calle Moctezuma número 316, de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 231.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con propiedad, de ARMANDO CRUZ; AL SUR, con propiedad de JESÚS ULIN; AL ESTE, con la Calle Moctezuma; y AL OESTE, con AGUSTÍN JIMÉNEZ. Inscrito en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco a nombre de ROMEO GONZALEZ HERNÁNDEZ, bajo el número 11215 del libro general de entradas, afectando el predio 6848 a folio 88, del libro mayor volumen 27, al cual se le fijó un valor comercial de \$626,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$563,850.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CIENTO PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al juez Civil en turno de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadanos Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2006, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO**

2-3

No.- 20966

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **CIVIL NÚMERO 72/2006**, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BERNARDO SILVAN MÉNDEZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano BERNARDO SILVAN MÉNDEZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "SAN MIGUEL", ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, "GUAYACÁN", del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-94-73 hectáreas (CUATRO HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 458.00 metros con María de la Luz Alvarado Domínguez; al sur, 459.00 metros con Lázaro Aguilar Torres y Natividad Silván Méndez; al este, 109.50 metros con ROMAN SILVAN MÉNDEZ; y al oeste, 108.00 metros con camino vecinal. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295, fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en -----

relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de EDICTOS, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derecho sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fljense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como a la puerta de acceso de este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE DEL CARMEN AGUILAR AGUILAR, LORENZO DE LA CRUZ PÉREZ Y MARGARITO SÁNCHEZ MÉNDEZ. -----

QUINTO. Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes MARÍA DE LA LUZ ALVARADO DOMÍNGUEZ, LAZARO AGUILAR TORRES, NATIVIDAD SILVAN MÉNDEZ, ROMAN SILVAN MÉNDEZ, quienes tienen su domicilio, la primera, el ubicado en la Ranchería San Juan el Alto, Primera Sección y los últimos tres, el ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera sección "Guayacán", ambos pertenecientes al Municipio de Jalapa, Tabasco, y la carretera a Jalapa, a través de la Junta Estatal de Caminos (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YAÑEZ BURELO, con domicilio ubicado en Cerrada del Caminero número 19, Colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del

presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o título de su posesión; de igual manera requiérasele para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código del Proceder en la Materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁÑEZ BURELO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al juzgado civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes. -----

SEXTO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "... el predio rústico denominado "SAN MIGUEL" ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, "GUAYACÁN", del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 04-94-73 hectáreas (CUATRO HECTÁREAS, NOVENTA Y CUATRO ÁREAS, SETENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 458.00 metros con MARIA DE LA LUZ ALVARADO DOMÍNGUEZ; al sur, 459.00 metros con LAZARO -----

AGUILAR TORRES Y NATIVIDAD SILVAN MÉNDEZ; al este, 109.50 metros con ROMAN SILVAN MÉNDEZ; y al oeste, 108.00 metros con camino vecinal...", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. -----

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. -----

NOVENO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. -----

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra ley procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CÁRDENAS, BERTA JIMÉNEZ MÉNDEZ Y MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. -----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.

No.- 20967

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 83/2006, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NEFTALÍ SÁNCHEZ, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Se tiene por presentado a l ciudadano NEFTALI SÁNCHEZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-12-40 hectáreas (DOS HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 209.40 metros con ANDRES HIDALGO GUZMÁN, (actualmente con RAMON HERNÁNDEZ GARCÍA); al sur, 210.00 metros con LISANDRO ALVARADO GUZMÁN, (actualmente con LUCIO GUZMÁN ESTRADA); al este, 102.00 metros con JOSE JESÚS AGUILAR SÁNCHEZ, (actualmente con DOLORES MÉNDEZ); y al oeste, 100.00 metros con HERMANOS OCAÑA ZENTENO. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos al Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en -----

relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de EDICTOS, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el periódico Oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del Predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijarán hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO SÁNCHEZ MÉNDEZ, DOLORES MÉNDEZ Y CANDELARIO PÉREZ RODRÍGUEZ. --

QUINTO. Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes RAMON HERNÁNDEZ GARCÍA, LUCÍA GUZMÁN ESTRADA, DOLORES MÉNDEZ Y HERMANOS OCAÑA ZENTENO, quienes tienen su domicilio, el primero, el ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán, Primera Sección; la segunda, el ubicado en la Ranchería San Juan El Alto, Primera Sección, y los últimos dos, el ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, ambos pertenecientes a este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera regístrese para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las

de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.-----

SEXTO. Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco. -----

SÉPTIMO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar, Primera Sección, del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 02-12-40 hectáreas (DOS HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, CUARENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 209.40 metros con ANDRES HIDALGO GUZMÁN, (actualmente con RAMON HERNÁNDEZ GARCÍA); al sur, 210.00 metros con LISANDRO ALVARADO GUZMÁN, (actualmente con LUCIO GUZMÁN ESTRADA); AL ESTE, 102.00 metros con JOSE JESÚS AGUILAR SÁNCHEZ, (actualmente con DOLORES MÉNDEZ); y al oeste 100.00 metros con HERMANOS OCAÑA ZENTENO...", pertenece o no al Fundo Legal o a la Nación, respectivamente. -----

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. -----

NOVENO. En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocurso, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. -----

DECIMO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en Vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, BERTA JIMÉNEZ MÉNDEZ, JESÚS TORRES CÁRDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMÁN, misma designación que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LAS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO. ---

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTÍNEZ ALEJANDRO.

No.- 20968

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA DEL
 DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 85/2006, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ, CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.--

AUTO DE INICIO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS,-----

VISTÁ. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ENCARNACIÓN MENDEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial y anexos de cuenta, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico denominado "El Regalo", ubicado en la ranchería Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-80-05 hectáreas (TRES HECTÁREAS, OCHENTA AREAS, CINCO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 699.20 metros con CARMEN Y EUSTORGIO AGUILAR; al Sur, 695.50 metros con CARMEN AGUILAR Y ALVI FERRER (con el colindante ALVI FERRER), actualmente es CANDELARIA AGUILAR; al este, 54.50 metros con camino vecinal; y al oeste, 54.50 metros con ANTONIO OCAÑA, (actualmente GUADALUPE OCAÑA).-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y

dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer su derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares Públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos LSEBASTIAN VELOZ AGUILAR, NEFTALI SÁNCHEZ E ISIDRO PEREZ TORRES.-----

QUINTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes CARMEN AGUILAR, EUSTORGIO AGUILAR, CARMEN AGUILAR SÁNCHEZ O CARMEN AGUILAR, CANDELARIA AGUILAR Y GUADALUPE OCAÑA, quienes tienen su domicilio, los primeros cuatro, el ubicado en la Ranchería Chipilinar, primera sección, "Guayacán", y la última, el ubicado en la Ranchería San Miguel Afuera, ambos pertenecientes a este municipio de Jalapa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o

títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal, le surtirán su efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

SEXTO.- Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

SÉPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "... predio rústico denominado "El Regalo", ubicado en la Ranchería Chipilinar, tercera sección, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 03-80-05 hectáreas (TRES HECTÁREAS, OCHENTA AREAS, CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 699.20 metros con CARMEN Y EUSTORGIO AGUILAR; al Sur, 695.50 metros con CARMEN AGUILAR Y ALVI FERRER (con el colindante ALVI FERRER, actualmente es CANDELARIA AGUILAR; al este, 54.50 metros con camino vecinal; y al oeste, 54.50 metros con ANTONIO OCAÑA, (actualmente GUADALUPE OCAÑA)...", pertenece o no al fundo legal o la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.

DECIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, los estrados del Juzgado, y toda vez que nuestra Ley Procesal Civil en vigor, no prevé ese tipo de notificaciones, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos, los tableros de avisos de Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ, JESÚS TORRES CARDENAS Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, misma designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.

-2-3

No.- 20964

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL**

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 107/2006, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA DEL SOCORRO PEREZ HERNÁNDEZ ó MARÍA DEL SOCORRO PEREZ DE DÍAZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA PRIMERO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS. -----

Visto la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana María del Socorro Pérez Hernández ó Maria del Socorro Pérez de Díaz, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto del predio rústico, hoy urbano, constante de una superficie de 00-46- 58 hectáreas, (4,658 metros cuadrados), ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, (Calle Roberto Madrazo Pintado), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 68.75 metros con Carlos Morales Chan y 30.00 metros, con Jasé del Carmen Torres; AL SUR: 68.86 metros y 29.33 metros, con Guadalupe Mendoza; AL ESTE: 52.90 metros, y 10.37 metros con José del Carmen Torres y Acceso y AL OESTE: 64.04 metros, con Beatriz Díaz de Leal ó Beatriz Díaz Leal. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento Oficio. -----

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Carlos Morales Chan, Guadalupe Mendoza, José del Carmen Torres y Beatriz Díaz de Leal ó Beatriz Díaz Leal, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la

diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios Públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y Publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-----

CUARTO.- Gírese oficio al síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos. -----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho Jurídico ubicado en la Calle Primero de Mayo número 101, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Licenciados Leandro Hernández Martínez y Cecilio Vázquez Zapata, indistintamente. -----

SEXTO.- La citada promovente, designa como sus abogados patronos a los Licenciados Leandro Hernández Martínez y Cecilio Vázquez Zapata y advirtiéndose de la revisión efectuada al Libro de Registro de Cédulas que se llevan en este Juzgado que las mismas se encuentran debidamente inscritas, de conformidad con el último párrafo del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, téngasele por reconocida tal personalidad para los efectos legales conducentes. -----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase. -----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ

No.- 20958

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 083/2006, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GRACIELA GONZALEZ FLORES, con fecha quince de febrero de dos mil seis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.----

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Por presente GRACIELA GONZALEZ FLORES con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una acta de nacimiento original, constancia expedida por la Subdirección de Catastro en copia fotostática con sello de recibido original, una carta de residencia oficial, un plano original, un contrato de compraventa, un certificado expedido por la Directora del Registro Público, con los cuales promueve por su propio derecho, a través de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de acreditar la antigua posesión y prescribir un concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, predio que cuenta con una superficie de terreno de 8,741.94 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 23.95 metros y 91.62 metros con zona Federal; AL SURESTE 91.11 metros con ISABEL GONZALEZ RODRÍGUEZ; AL SUR 92.20 metros con LOURDES CASTILLO VDA. DE TORRES, al OESTE 85.07 metros con ANTONIO HERNÁNDEZ PEREZ.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expláense avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.---

SEXTO.- Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fondo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.---

SÉPTIMO.- Señala el actor como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gil y Sáenz, número 4, Primer Piso, en el Fraccionamiento arboledas en la Zona Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JOSE MARTÍNEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCIA, BERTA JIMÉNEZ MENDEZ Y/O MERCEDES JOSE GUZMAN, así como los autoriza, para revisar el expediente, tomar apuntes y recibir documentos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.----

Dos firmas ilegibles. Rúbricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No.- 20978

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 146/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO Y ENRIQUE PEREZ ALONSO, APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "HOP'NA ALIADOS DEL CAMPO S.A DE C.V.", EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL MORENO FUENTES, CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.-----

Visto la razón Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene a la licenciada Sara Cecilia Baeza Alejandro, representante común de la parte actora, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto primero del auto de veintidós de febrero del actual, al efecto exhibe un certificado de libertad o gravamen original de los últimos diez años del inmueble embargado en autos, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la promovente y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por el Ingeniero Jesús Galán Rosado, perito de la parte actora y Rafael García González, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierten que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas doscientos dieciocho vuelta y doscientos treinta y uno frente de autos, se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados para todos los efectos legales, tomándose como base para el presente remate, el avalúo emitido por el Ingeniero Jesús Galán Rosado, por ser el de mayor cuantía; en consecuencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Palenque número 37, Fraccionamiento Santa Cruz del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros con Calle Palenque; AL SUR: 10.00 metros, con lote Cincuenta y seis; AL ESTE: 20.00 metros, con Lote Treinta y Seis y al OESTE: 20.00 metros, con Lote Treinta y Ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el volumen 45 del Libro Mayor, folio 12849, foja 37 al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$272,125.00 (Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Veinticinco Pesos 00/100 M. N.), siendo postura legal para el

remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio aplicable y fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-----

QUINTO: - Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto al Juez Civil de Primera instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con la labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede.-----

SEXTO: - Se tiene a la promovente autorizando para recibir los avisos y edictos correspondientes, a los estudiantes de derecho Nick Yail Soriano Pérez y/o Oscar Esteban Farías Oropeza.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Cristina Amézquita Pérez, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

-2-3

No.- 20977

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00368/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CENTRO AGROPECUARIO CASA AGRO S.A DE C.V., POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN, LICENCIADOS SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO, ENRIQUE PÉREZ ALONSO Y MARIA ENRIQUETA MORENO FRIAS, EN CONTRA DE LUIS AYALA DORANTES Y LINDA YANET AGUILAR ARCOS, EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. FEBRERO NUEVE DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Vistos; el informe de la Razón secretarial, se acuerda: --

PRIMERO: - Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Licenciada JULIANA QUEN PÉREZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, con el que devuelve debidamente diligenciado el exhorto número 127/2005, deducido de la presente causa, en tal razón, agréguese a los presente autos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Ahora bien y desprendiéndose del exhorto en cuestión, que la notificación del auto de fecha trece de julio del año dos mil cinco, le surtió efecto al acreedor reembargante, Licenciado ALEXIS CABRERA GORRA, el día nueve de diciembre del año dos mil cinco, por lo que el plazo de diez días concedidos para designar perito valuador de su parte, corrió del día trece de diciembre del año dos mil cinco al diez de enero del año dos mil seis, por lo tanto y como solicita la Licenciada SARA CECILIA BAEZA ALEJANDRO, actora del presente juicio, en su escrito de cuenta, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar. -----

TERCERO.- Así mismo y como lo solicitó la ejecutante y tomando en cuenta que los avalúis emitidos en autos, por el perito designado por la parte actora y por el perito en rebeldía de la parte demandada difieren por una mínima cantidad y que no fueron objetados por las

partes dentro del plazo legal, se aprueban los mismos para los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante y con apoyo en los artículos 433 fracción IV y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en la calle Sáquila sin número de la Colonia Ganadera de la Ciudad de Emiliano Zapata, constante de una superficie de (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS) 1250.00 mts. cuadrados y que se encuentra contenido en el documento público número doscientos treinta (230) del libro general de entradas a folios del 563 al 566 del Libro de Duplicados volumen treinta y cinco quedando afectado el predio 6331 folio 94 del Libro Mayor Volumen veinticuatro con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 25.00 mts. (VEINTICINCO METROS) colinda con la calle Sáquila, al Sur 25.00 (VEINTICINCO METROS), colinda con calle Cacao, al Este 50.00 mts. (CINCUENTA METROS), colinda con José López y al Oeste 50.00 (CINCUENTA METROS) colinda con Raúl Magaña, a nombre de Luis Ayala Dorantes, al cual se le fija un valor comercial de \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se toma por ser la que más beneficio traería a favor del ejecutado, en caso de existir un excedente, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble en cuestión.-----

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo en día DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos juzgados

una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Advirtiéndose que el inmueble motivo de la presente subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen los avisos ordenados en los puntos anteriores en los lugares de mayor concurrencia de esta Ciudad, y hecho que sea lo anterior, devolver el mismo a la brevedad posible.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Adalberto Oramas Campos, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del

Estado; por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Reyner Domínguez Romero, con quien actúa que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS., TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

2-3

No. 21002

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número 654/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Rosa Edilia Quevedo Ramos, Lorena Rodríguez Juárez y otros, en contra de la Empresa Ingeniería y Mantenimientos Operativos S.A. DE C. V a través de quien legalmente la represente y el Arquitecto Julián Puentes Córdova, el catorce de marzo de dos mil seis, se dictó un auto que a la letra se lee.---

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SEIS.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.---

PRIMERO.- Presentes los Licenciados RAFAEL DOMÍNGUEZ AVALOS CONCEPCIÓN FRÍAS RAMÍREZ, JUAN CARLOS FALCON LOPEZ, ERNESTO DIAZ MORALES, CECILIO HERNÁNDEZ CERINO, GILBERTO ARTURO MENDOZA ROSADO Y RICARDO GONZALEZ REYES, apoderados legales de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, en razón de que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en el punto segundo del auto del cuatro de noviembre de dos mil cinco, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad y por ende por conformes con los avalúos emitidos por el perito designado por el actor, por lo que se aprueba este y se toma como base para el remate.---

SEGUNDO.- Así mismo por petición del mismo promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rige el crédito motivo de la litis, 427 párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a ---

pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:---

PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Zaragoza número 303, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.----
Constante de una superficie de 92.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.75 metros y 00.52 metros con Julián Puente; AL SUR.- 11.37 metros con Vicente Padrón C.; AL ESTE.- 04.33 metros y 04.00 metros con Federico Leal M.; AL OESTE 08.33 metros con Calle Zaragoza; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco a folios del 1939 al 1943 del Libro de duplicados, volumen 69, afectándose el predio 25963, folio 208 del libro general de entradas volumen 108, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$504,200.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en la esquina que forman las calles Adolfo López Mateos y Samuel Córdova, del Poblado Chichicapa, del Municipio de Comalcalco, Tabasco.----

Constante de una superficie de 995.302 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.50 metros con Everth de Dios; AL SUR: 25.50 metros con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE.- 40.50 metros con LUIS BAUTISTA LOPEZ; AL OESTE 45.00 metros con Calle Samuel Córdova; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres a folios del 116 al 118 del libro de duplicados volumen 67, afectándose el predio 21128, folio 119 del libro general

de entradas volumen 89, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.--

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.--

PREDIO SUB URBANO.- Ubicado en el Camino a Carranza, sin número, pueblo de Chichicapa, perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco.-- Constante de una superficie de 1096.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE.-** 14.00 metros con Camino Vecinal, **AL SUROESTE.-** 14.00 metros con Jesús de la Cruz; **AL SURESTE.-** 78.20 metros con Santana Sánchez Izquierdo; **AL NOROESTE** 78.90 metros con Modesta Pérez Martínez; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a folios del 562 al 564 del libro de duplicados, volumen 68, afectándose el predio 20271, folio 09 del libro general de entradas volumen 86, a nombre de JULIAN PUENTE CORDOVA.--

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$1'092,600.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.--

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1410, 1411 del Código de Comercio, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días, entre la primera y la última publicación de los edictos como así lo ha sostenido el más alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)". Fijándose además avisos

en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.--

-
En éste caso se amplía el plazo para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia de la ubicación del inmueble sujeto a ejecución.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-

--PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21000	CONVOCATORIA. 003. Licitación Pública Estatal. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO. Dirección de Administración.	1
No.- 20992	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 186/2003.....	2
No.- 20998	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 149/2003.....	4
No.- 20979	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00121/2006.....	5
No.- 20990	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000705/2005.....	7
No.- 20991	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 96/2006.....	9
No.- 20994	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00232/2006.....	11
No.- 20980	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 153/1998.....	13
No.- 20995	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 154/2006.....	14
No.- 20996	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 722/1997.....	15
No.- 20997	AVISO NOTARIAL Agustín Campos.....	21
No.- 20957	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 68/2006.....	22
No.- 20969	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 84/2006.....	23
No.- 20971	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00720/1995.....	25
No.- 20966	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP., 72/2006.....	26
No.- 20967	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 83/2006.....	28
No.- 20968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 85/2006.....	30
No.- 20964	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 107/2006.....	32
No.- 20958	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 083/2006.....	33
No.- 20978	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 146/2004.....	34
No.- 20977	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00368/2004.....	35
No.- 21002	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 654/1997.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.